



NÚMERO 198

Jueves 23 de Agosto

AÑO DE 1934

### PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En Cáceres, en la Administración (Palacio Provincial), Plaza de Santa María.

No se admiten documentos que no vengán firmados por el Sr. Gobernador de la provincia.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorguen por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL.

ADVERTENCIA. — No se insertará ningún anuncio que no tenga carácter gratuito sin que previamente se abonen los derechos de inserción correspondientes o haya alguna persona que responda del pago de los mismos, a razón de 40 céntimos de peseta por línea, siendo de cuenta del anunciante el reintegro del timbre correspondiente en la Administración del BOLETIN OFICIAL (Palacio Provincial.)

### PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Para la capital: Al trimestre, pesetas 12; al semestre, pesetas 20; al año, pesetas 36.  
Para fuera de la capital: Al trimestre, pesetas 15; al semestre, pesetas 25; al año, pesetas 40, franco de porte.  
Número suelto, 50 céntimos de peseta.  
Número atrasado, 1 peseta.

## GOBIERNO CIVIL

### SECRETARIA

#### Negociado 4.º

Según participan a este Gobierno los Alcaldes de los pueblos que se citan, se hallan depositados de su orden, en poder de un vecino, los semovientes que a continuación se reseñan, por haberse aparecido en aquellos términos municipales, sin dueño conocido.

Lo que se hace público en este periódico oficial, en cumplimiento de lo que determina el art. 8.º del Reglamento de 24 de Abril de 1905, dictado para la Administración y régimen de las reses mostrencas; advirtiéndose que en caso de no presentarse sus dueños a recogerlos, dentro del plazo señalado en el artículo 14, se venderán en pública subasta, la cual ha de celebrarse en la Casa Ayuntamiento del pueblo donde los animales se hallan depositados.

Cáceres, 22 de Agosto de 1934. — El Gobernador civil, Miguel Ferrero Pardo.

#### Señas de los semovientes

#### TORREJONCILLO

Un choto de un año, galano en blanco y negro, orejisano y sin más señas.

Una cerda de cuatro a seis meses, limpia de pelo y con la oreja izquierda despuntada.

(9=3'60 pstas.) 3300

En la «Gaceta de Madrid», número 231, correspondiente al día 19 Agosto de 1934, se halla inserto lo siguiente:

#### MINISTERIO DE LA GUERRA

#### Orden Circular

Excmo. Sr.: Vista la consulta formulada por el General de la octava División orgánica en su escrito de 23 de Julio próximo pasado, relativa a si los prófugos

y desertores amnistiados con arreglo a la ley de 24 de Abril último (D. O. número 95) que por razón del reemplazo a que pertenecen no quedan exentos de incorporarse a filas, pueden obtener los beneficios de reducción del servicio en filas con arreglo al capítulo XVII del Reglamento vigente de Reclutamiento y reemplazo,

Este Ministerio ha resuelto que tanto los prófugos amnistiados como los individuos que por haber faltado a concentración hubiesen sido destinados a Cuerpo en concepto de presuntos desertores, que obtengan y se les aplique la amnistía por razón de dichas presuntas responsabilidades, podrán solicitar los beneficios de reducción del tiempo de servicio en filas previo ingreso en la Delegación de Hacienda de la cuota correspondiente, pero los individuos amnistiados por razón de deserción cometida hallándose prestando servicio en filas no podrán obtener dichos beneficios en atención a que, con arreglo a los preceptos aplicables del Reglamento de Reclutamiento, una vez incorporados a filas no podían ya acogerse a ellos, y por consiguiente la amnistía no afecta para nada la situación en que se encontraban antes de cometer la deserción, con respecto a las disposiciones contenidas en el capítulo XVII del Reglamento de Reclutamiento y reemplazo.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos. Madrid, 18 de Agosto de 1934. — Diego Hidalgo.

Señores. . . 3887

### Comisión Inspector de la Oficina Provincial de Colocación Obrera

#### TRIBUNAL DE OPOSICIONES

En armonía con la convocatoria publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 113 del corriente año, para la provisión de una plaza de Jefe de la Oficina Provincial de Colocación Obrera y tres plazas de Auxiliares y en relación con los acuerdos publicados en los BOLETINES OFICIALES números 121 y 177, el Tribunal de Oposiciones ha acordado señalar el día 26 de Septiem-

bre y hora de las cuatro de la tarde, en el Salón de actos de la Diputación provincial, para dar comienzo a los ejercicios.

#### Relación de aspirantes admitidos Para la plaza de Jefe

Don Diodoro Sánchez Gómez, don Manuel Vicente Alonso Castriello, don José Serafin Vigara Campos, don Julián Sánchez Llanos y don Tomás Pulido Pulido.

#### A la plaza de Auxiliar femenino

Señorita María Higinia Mejías Bonilla, señorita Mariana Gabina Gómez Velázquez y señorita Antonia Martínez Sandoval.

#### A las dos plazas de Auxiliares masculinos

Don Leocadio Mejías Bonilla, don Guillermo Marrodán Ramallete, don Francisco Polo Garrudo, don Cástor Expósito Rocio, don Andrés Martín Gómez, don Antonio Degea Blanco, don Candido Pedrero Esteban, don Francisco Santos Rodríguez, don Pedro Arroyo López, don Luis Civantos García, don Francisco Fuentes Lubián, don Patricio Sierra Sierra, don Obdulio Cortés Cortés, don Florencio Quirós Fontán, don Julio Franco Ramos, don Julián Borrella Cornelio, don Julio Barbancho Campón y don Antonio Marcelo Corchado.

Cáceres, 21 de Agosto de 1934. — El Secretario del Tribunal, Faustino Artero. 3296

## Jefatura de Industria

#### NOTA ANUNCIO

Don Santiago Gil Jiménez, propietario de la Fábrica de Electricidad del pueblo de Segura de Toro, ha presentado en esta Jefatura de Industria una solicitud en demanda de aprobación para aplicar en sus suministros de fluido eléctrico en el citado pueblo, las tarifas que se exponen a continuación:

#### Tarifa a base fija por mes

Por una lámpara de 10 vatios, 2 pesetas.

Por una lámpara de 15 vatios, 3'25 pesetas.

Por una lámpara de 25 vatios, 4'50 pesetas.

Por una lámpara de 40 vatios, 7'50 pesetas.

#### Tarifa por contador al mes

De 0 a 5 kilovatios hora al mes, 5 pesetas.

De 5,1 a 10 kilovatios hora al mes cada kilovatio hora, 1 peseta.

De 10,1 en adelante cada kilovatio hora, 80 céntimos.

Los impuestos creados hasta el día, por el Estado, provincia o Municipio, serán de cuenta del fabricante, pero los que en los sucesivos se creen, serán de cuenta de los abonados.

El impuesto de contador será a cargo del abonado.

La cual se hace público para conocimiento de las entidades, particulares y abonados a quienes puedan interesar las tarifas solicitadas, los cuales, en el caso de formularlas deberán entablar sus reclamaciones en el plazo máximo de un mes, en la Jefatura de Industria de la provincia.

Cáceres, 21 de Agosto de 1934.

— El Ingeniero Jefe, José Castiñeira. 3298

## Jurado Mixto Rural

Don Ramón Chorro Llopis, Presidente del Jurado Mixto de Trabajo Rural de esta capital.

Hago saber: Que habiendo surgido dificultades en el pueblo de la Cumbre entre patronos y obreros al objeto de liquidar los jornales de siega, no solo de la última recolección si no de la correspondiente al año 1933, por el Jurado Mixto de mi Presidencia con fecha 27 de Mayo último, se elevó la categoría de 2.ª en que figuraba dicho pueblo a la de primera, así se hizo saber el Alcalde de dicho pueblo para que lo hiciera presente a los interesados, de cuya resolución recurrieron los patronos al Ministerio de Trabajo y Previsión, habiéndose resuelto dicho recuso con fecha 2 del actual, desestimándolo en todas sus partes. Por lo que deben ser abonados tanto los jornales de la siega del año 1933, como los del año actual, a los precios de Primera categoría de las que figuran en las Bases de Trabajo en vigor en este Organismo.

Cáceres, 21 de Agosto de 1934.

— El Presidente, Ramón Chorro. 3299



## Juzgados

### PLASENCIA

Don Lorenzo Espada Berrocoso, Juez municipal suplente de esta ciudad en funciones.

Por el presente se hace saber a don Emilio Martín García, vecino de Bilbao, casado, fotógrafo, de cuarenta y tres años, cuyo actual paradero se ignora, que se ha declarado firme la sentencia dictada en juicio de faltas seguido en su contra por daños en un coche automóvil del excelentísimo señor don Luis Peña Novo, Gobernador general, que fué de Extremadura, y se le requiere para que haga efectiva la multa de 10 pesetas, indemnización de 60 pesetas y costas a que fué condenado, bajo apercibimiento que de no hacerlo, se procederá a lo que haya lugar; y con el fin de que este edicto se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se expide en Plasencia a 14 de Agosto de 1934.—Lorenzo Espada, P. S. M., José Hidalgo Mirón.

3250

## Alcaldías

### VILLAMESIAS

Junta general del Repartimiento de Utilidades

Edicto.—Año de 1933

Formado por la Junta general el Repartimiento de Utilidades de esta villa, para el año de 1933, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por quince días, con el fin de que los contribuyentes en el mismo comprendidos, puedan examinarlo y producir las reclamaciones que estimen pertinentes durante dicho plazo y tres días más, advirtiéndole que toda reclamación habrá de fundarse en hechos claros, concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para justificación de lo reclamado.

En este Repartimiento, se hallan incluidos los hacendados forasteros, cuya relación se inserta para que les sirva de notificación sus cuotas.

Don Andrés Sánchez de la Rosa, de Cáceres, 2.156 pesetas.

Don Alonso Díaz Valares, de Miajadas, 54'50.

Don Alonso Moreno Mogollón, de Conquista de la Sierra, 13'72.

Don Antonio Bulnes Fernández, de Ibahernando, 32'70.

Doña Antonia Bulnes Fernández, de idem, 32'70.

Don Antonio Bulnes Duque, de idem, 49.

Don Alfredo Bonilla León, de Alcuéscar, 490.

Don Antonio Higuero, de Robledillo de Trujillo, 81'70.

Don Eugenio Cornejo, de Miajadas, 65'49.

Don Enrique Peña Cano, de Zorita, 1.796'70.

Don Isidoro Felipe Tejada, de idem, 32'70.

Don Hipólito Sánchez (herederos), de Madrigalejo, 196.

Don Justino Calvo, de Logroñán, 21'80.

Don Juan Acero Pañero, de Miajadas, 15'26.

Don Juan Masa Caro, de idem, 97'78.

Don Miguel Alfonso, de Santa Ana, 304'90.

Don Nicolás Mateos (herederos), de Robledillo, 64'45.

Doña Antonia Bonilla (herederos), de Torremocha, 408'30.

Don Juan Márquez de Prada, de Villanueva de la Serena, 462'56.

Don Julián Rubio, de Puerto de Santa Cruz, 43'59.

Doña Rita Higuero Avila, de Trujillo, 1.116.

Don Domingo Sepetrán, de Miajadas, 43'59.

Villamesias a 8 de Agosto de 1934.—El Presidente, Domingo Calvo.

3180

### NAVACONCEJO

Presupuesto extraordinario

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal extraordinario, formado para atender a los gastos de la construcción de locales escuelas, se expone al público por quince días, en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en los artículos 300 y siguientes del Estatuto municipal.

Navaconcejo, 20 de Agosto de 1934.—El Alcalde, Cándido Alonso.

3304

### CASAS DE DON GOMEZ

Edicto

Confecionado y aprobado por la Junta general de este término municipal, después de haber sido expuesto al público para oír reclamaciones de los contribuyentes que se creyeren perjudicados en el Repartimiento general de Utilidades, correspondiente al año de 1933, y con el fin de que los contribuyentes puedan hacer efectivas sus cuotas, en esta Casa Consistorial, durante el período voluntario de cobranza, que será desde esta fecha hasta el día 10 de Septiembre próximo venidero, ante el Recaudador nombrado para tal fin por este Ayuntamiento, don Nicolás Amores y Amores.

A continuación se publican los nombres y apellidos de los contribuyentes forasteros, incluidos en referido reparto, con expresión del número con que figuran en el padrón o reparto antes dicho, cuota que a cada uno corresponde y vecindad de los mismos.

179 Valentín Calvo Mateos, de Cachorrilla, 4'30 pesetas.

180 Asunción Clemente Hernández, de Coria, 10'62.

181 Cayetana Clemente Hernández, idem, 15'15.

182 Manuel Clemente Hernández, de idem, 2'22.

183 Julia Clemente Hernández, de idem, 7'55.

184 Gregorio Clemente Hernández, de idem, 29'21.

185 Benita García Parro, de idem, 7'69.

186 Sixto García Clemente (herederos), de idem, 10'81.

187 Santiago Gutiérrez (herederos), de Casillas de Coria, 1'84.

188 Raimundo García, «Dehesa Peñahermosa», de Coria, 186'90.

189 Antonio García Clementa, de idem, 94'45.

190 Emilio García Mateos, de Pescueza, 86.

191 Petra García Clemente, de Coria, 12'08.

192 Esteban García Parro, de idem, 20'20.

193 Manuel García Parro, de idem, 20'20.

194 Luisa García Hernández (herederos), de idem, 14'82.

195 Cristina Gutiérrez, de idem, 50'22.

196 Laureano Gutiérrez, de Casillas de Coria, 5'24.

197 Pilar Mateos (herederos), de idem, 0'80.

198 Alberto Maestro Hernández, de Calzadilla, 11'70.

199 Salomé Maestro Hernández, de Lérida, 28.

200 Moisés Mateos Maestro, de Cáceres, 3'58.

201 Lorenzo Mateos Gómez, de Madrid, 5'30.

202 Demetria Mateos García, de Feria (Badajoz), 3'35.

203 Josefa Mateos García, de Zaragoza, 3'35.

204 Florencio Rodríguez Terrero, de Valencia de Alcántara, 3'30.

205 Prudencio Rodríguez Pérez, de Huélagá, 12'74.

206 Julio Sánchez Hernández, de Cáceres, 94'70.

207 Hermenegildo Sánchez Terrón, de Coria, 56'07.

208 Vidal Terrón García, de Huélagá, 1'81.

209 Leonarda Valle (herederos), de Torrejoncillo, 169'83.

Y para que les sirva de notificación en forma a referidos contribuyentes se hace el presente Edicto, con la advertencia de que si dejaren de satisfacer sus cuotas durante el período de recaudación voluntario antes dicho, incurrirán en apremio con el recargo del 20 por 100, por único grado, sin más notificación ni requerimiento, pero que si pagan sus débitos desde el día 10 de Septiembre próximo, hasta el último día de dicho mes de Septiembre, sólo tendrán que satisfacer como recargo, el 10 por 100 del débito.

Casas de Don Gómez a 14 de Agosto de 1934.—El Alcalde, Olegario Mateos.

3244

### VALDELACASA DE TAJO

Anuncio de subasta

En virtud de acuerdo del Ayuntamiento que presido, se anuncia al público la subasta del aprovechamiento de pastos de la Dehesa Boyal de los propios de este pueblo, durante el año forestal de mil novecientos treinta y cuatro y mil novecientos treinta y cinco, bajo el tipo y pliego de condiciones formado al efecto, que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Dicha subasta tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del señor Alcalde o Teniente en quien delegue y con asistencia de otro miembro de la Corporación, el día trece de Septiembre próximo venide-

ro, a las once horas, y caso de no haber postores, se verificará nueva subasta, el día veintitrés del propio mes, a la misma hora, con las modificaciones que en su caso acuerde la Corporación.

Las proposiciones se harán por pujas a la llana, durante la primera media hora, que no podrán ser menores al tipo señalado, siendo necesario para tomar parte en la misma, la presentación de la Cédula personal del licitador y depositar sobre la mesa de la Presidencia, el cinco por ciento del tipo de subasta en concepto de depósito.

La licitación será de media hora (como antes se dice), pero si transcurrida ésta se siguieran haciendo proposiciones ventajosas, se considerará prorrogado el plazo, hasta que éstas terminen.

Valdelacasa de Tajo a veintinueve de Agosto de mil novecientos treinta y cuatro.—El Alcalde, Gumersindo Orgaz.

(52=20'80 pstas.) 3303

### JARAIZ DE LA VERA

Anuncio de subasta

El día quince de Septiembre próximo y hora de las diez de su mañana, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, en subasta sencilla por pujas a la llana, la de pastos del monte Cerro de la Cabeza, perteneciente a estos propios, por el tipo de trescientas pesetas anuales y por un año forestal, que empieza a contarse desde el primero de Octubre de mil novecientos treinta y cuatro y finaliza el treinta de Septiembre de mil novecientos treinta y cinco.

Los pliegos de condiciones facultativas y económicas se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrán ser examinados, todos los días hábiles de nueve a once de su mañana.

Jarai de la Vera a veinte de Agosto de mil novecientos treinta y cuatro.—El Alcalde, Q. Romero.

(29=11'60 pstas.) 3295

### ROMANGORDO

Suplemento de crédito

Aceptada en principio la propuesta hecha al Ayuntamiento de varios Suplementos de créditos, para atender al pago de gastos forzosos inaplazables, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos que determina el artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal.

Romangordo, 20 de Agosto de 1934.—El Alcalde, Juan Pedro Pérez.

3302



# PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

## Dirección General del Instituto Geográfico, Catastral y de Estadística

**CENSO DE JURADOS** correspondiente al año 1933, cuya formación ha sido ordenada por Decreto del Gobierno provisional de la República de 18 de Junio de 1931.

### PROVINCIA DE CACERES

### Partido judicial de Trujillo

LISTA de varones que, con arreglo al artículo 2.º del expresado Decreto, tienen derecho a figurar en la general de Jurados de dicho Juzgado.

Número de orden	APELLIDOS Y NOMBRE	Edad	Tiempo de residencia	DOMICILIO	Profesión o títulos académicos o profesionales	Concepto de clasificación
<b>AYUNTAMIENTO DE MIAJADAS</b>						
131	Gómez Ramos, Juan	56	56	Badajoz	Caminero	Cabeza de familia.
132	Gómez Román, Antonio	52	52	Numancia	Jornalero	Idem.
133	Gómez Romero, Ricardo	45	45	Soria	Idem	Idem.
134	Gómez Silverio, Juan	42	42	Murillo	Albañil	Idem.
135	Gómez Soria, Cirilo	39	39	Zurbarán	Jornalero	Idem.
136	González Alvarez, José	38	32	Barrionuevo	Albañil	Idem.
137	González Alvarez, Jorge	32	32	Soria	Empleado	Idem.
138	González Robiano, José	40	40	G. Crespo	Industrial	Idem.
139	González Bejarano, Juan	40	40	Puente	Vaquero	Idem.
140	González Bohoyo, Justo	42	42	Don Benito	Jornalero	Idem.
141	González Bohoyo, Antonio	44	44	Palacio	Idem	Idem.
142	González Calvo, Juan	51	51	Moret	Idem	Idem.
143	González Collado, Pablo	44	44	Rollo	Labrador	Idem.
144	González Collado, Pedro	51	51	Cerezo	Idem	Idem.
145	González Díaz, Antonio	35	35	P. Rivera	Idem	Idem.
146	González Díaz, José	31	31	Zaragoza	Idem	Idem.
147	González Gil, Juan	34	34	S. Teresa	Idem	Idem.
148	González Gil, Andrés	32	32	Idem	Idem	Idem.
149	González Giménez, Pedro	50	50	Quevedo	Jornalero	Idem.
150	González Loro, José	35	35	Santiago	Idem	Idem.
151	González Llamas, Juan	31	31	Castelar	Idem	Idem.
152	González Masa, Juan	42	42	Rea	Labrador	Idem.
153	González Masa, Pedro	45	45	Obra Pía	Idem	Idem.
154	González Moreno, Sebastián	38	38	Veguilla	Jornalero	Idem.
155	González Muñoz, Pedro	32	32	Iglesia	Ambulante	Idem.
156	González Muñoz, Luis	61	61	Colón	Labrador	Idem.
157	González Ruiz, Luis	52	52	R. y Cajal	Barbero	Idem.
158	González Sánchez, Juan	45	45	Cerezo	Labrador	Idem.
159	González Sánchez, Julio	58	58	Corradera	Industrial	Idem.
160	González Vicente, Alfonso	45	45	Badajoz	Labrador	Idem.
161	González Vicente, Diego	32	32	Santiago	Hortelano	Idem.
<b>AYUNTAMIENTO DE PLASENZUELA</b>						
162	Galeano Santos, Miguel	32	32	Jaral	Ganadero	Cabeza de familia.
163	García Bermejo, Juan José	32	32	Plaza	Perito Agrícola	Capacidad.
164	García Gil, Francisco	38	38	Costanilla	Labrador	Cabeza de familia.
165	García Sánchez, Juan	32	32	Idem	Jornalero	Idem.
166	García López, Miguel	52	52	S. María	Labrador	Idem.
167	García López, Juan	31	31	Idem	Aperador	Idem.
168	García López, Santiago	59	59	Costanilla	Labrador	Idem.
169	García López, Juan	35	35	Jaral	Idem	Idem.
170	García Lubián, Eduardo	68	68	Idem	Jornalero	Idem.
<b>AYUNTAMIENTO DE PUERTO DE SANTA CRUZ</b>						
171	Gómez Trejo, Juan	32	32	Iglesia	Herrero	Cabeza de familia.
172	Guerrero Felipe, Juan	38	38	Carretera	Jornalero	Idem.
173	Agudo Pérez, Pedro	47	47	S. Juan	Carretero	Idem.
174	Agudo Pérez, Nemesio	45	45	Cerquilla	Jornalero	Idem.
175	Avila Asunción, Matías	66	66	Berrocalejo	Labrador	Idem.
176	Avila Barquilla, Luis	46	46	Ponzuola	Albañil	Idem.
177	Delgado Barrado, Mariano	53	53	Cerquilla	Jornalero	Idem.
<b>AYUNTAMIENTO DE ROBLLEDILLO DE TRUJILLO</b>						
178	Gil Muñoz, Juan	31	31	Egido	Jornalero	Cabeza de familia.
179	Gómez Muñoz, Marcos	33	33	Naranjo	Albañil	Idem.
180	Gómez Poblador, Alfonso	31	31	Nueva	Idem	Idem.
181	Gómez Rubio, Antonio	37	37	Egido	Jornalero	Idem.
182	Gómez Ruiz, Ventura	47	47	Idem	Idem	Idem.
183	Gómez Ruiz, José	33	33	Argolla	Idem	Idem.



## AYUNTAMIENTO DE ROBLADILLO DE TRUJILLO

184	Gómez Sánchez, Santiago	54	54	Plaza	Jornalero	Cabeza de familia.
185	González Campos, Juan	66	66	Idem	Labrador	Idem.
186	González Martínez, Celestino	70	70	Argolla	Idem	Idem.
187	González Santos, Manuel	36	36	Idem	Jornalero	Idem.
188	González Santos, José	39	39	Alfonso XIII	Labrador	Idem.
189	González Trinidad, Román	69	69	Naranjo	Idem	Idem.

## AYUNTAMIENTO DE RUANES

190	Gil Donaire, Alfonso	47	47	Novoliche	Pastor	Cabeza de familia.
191	Gómez Castuera, Cesáreo	51	51	Gorrecillas	Jornalero	Idem.
192	González Ruiz, Manuel	52	52	S. Ana	Industrial	Idem.
193	González Ruiz, Pedro	48	48	Pizarro	Labrador	Idem.
194	Guillén Donaire, Jacinto	32	32	Pimpollo	Propietario	Idem.

## AYUNTAMIENTO DE SANTA ANA

195	García Trinidad, Moises	36	36	Real	Jornalero	Cabeza de familia.
196	García Trinidad, Julián	48	48	Idem	Pastor	Idem.
197	García Villar, Martín	76	76	Idem	Jornalero	Idem.
198	García Villar, Pedro	69	69	Plaza	Idem	Idem.
199	Gómez Pérez, Pablo	51	51	Vuelta	Pastor	Idem.

## AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

200	García Florencio, José	48	48	Almendralejo	Recaudador	Cabeza de familia.
201	Gil Belvis, Urbano	51	51	Chica	Zapatero	Idem.
202	Gómez González, Félix	33	33	Arjona	Labrador	Idem.
203	Gómez Hormeño, Bernardo	66	66	Parulero	Idem	Idem.
204	González Mateo, J. Antonio	44	44	Diseminado	Jornalero	Idem.
205	Grande Cancho, Joaquín	72	72	Real	Labrador	Idem.

## AYUNTAMIENTO DE SANTA MARTA

206	Galindo Avilés, Nicolás	31	31	Plaza	Labrador	Cabeza de familia.
207	Gómez Trejo, Jacinto	31	31	Diseminado	Jornalero	Idem.
208	González Díaz, Ramón	38	38	Alfonso XIII	Idem	Idem.
209	González Díaz, Nicolás	31	31	Plaza	Idem	Idem.
210	González Gil, Tirso	49	49	Diseminado	Labrador	Idem.

## AYUNTAMIENTO DE TORRECILLAS DE LA TIESA

211	García Morales, Juan Pedro	44	44	No consta	Pastor	Cabeza de familia.
212	García Morales, Jacinto	51	51	Idem	Jornalero	Idem.
213	García Vega, Lucrecio	46	46	Sol	Idem	Idem.
214	Gil Iglesias, José	76	76	Laguna	Idem	Idem.
215	Gil Miguel, Juan	51	51	No consta	Idem	Idem.
216	Gómez Felipe, Dionisio	34	34	P. Vieja	Idem	Idem.
217	González Sánchez, Gervasio	39	39	Mayor	Idem	Idem.
218	González Sánchez, Pedro	42	42	Idem	Idem	Idem.
219	Aguilar Maeso, Ricardo	58	31	Delgado	Herrador	Idem.
220	Alvarado Avila, Pedro	48	48	Mayor	Labrador	Idem.

## AYUNTAMIENTO DE TORREJON EL RUBIO

221	García Pajares, Felipe	52	52	H. Cortés	Jornalero	Cabeza de familia.
222	García Pascual, José	49	9	Galeno	Carrero	Idem.
223	García Paz, Jacinto	52	52	R. Victoria	Herrero	Idem.
224	García Prieto, Eleuterio	52	52	Alfonso XIII	Jornalero	Idem.
225	García Reyes, Ciriaco	46	46	Gobernador	Propietario	Idem.
226	García Tovías, Epifanio	56	56	Idem	Jornalero	Idem.
227	García Torres, Emérito	48	48	Caridad	Idem	Idem.
228	García Zarzo, Pablo	32	32	Idem	Idem	Idem.

## AYUNTAMIENTO DE TRUJILLO

229	Galeano Jiménez, César	31	31	G. de Paredes	Jornalero	Cabeza de familia.
230	García Bermejo, Manuel	32	32	H. Animas	Idem	Idem.
231	García Caballero, Pascual	33	33	Cruces	Idem	Idem.
232	García Peña, Francisco	33	33	Lapozza	Idem	Idem.
233	García Rodríguez, Emilio	33	33	Lanchuelas	Idem	Idem.
234	Gijón Suárez, Tomás	54	54	Zurraderos	Idem	Idem.
235	Gil Calzada, José	62	62	Canalejas	A. de Loterías	Idem.
236	Gil Cambero, Francisco	40	40	Diseminado	Jornalero	Idem.
237	Gil Casillas, Pedro	40	40	Iglesia	Idem	Idem.
238	Gil Cuadrado, Manuel	33	33	Eucarnación	Idem	Idem.
239	Gil Cuadrado, Manuel	31	31	Idem	Propietario	Idem.
240	Gil Moreno, Francisco	65	61	Zurraderos	Carpintero	Idem.
241	Gil Vadillo, Manuel	52	52	Quiruga	Jornalero	Idem.
242	Ginés Cancho, Gabriel	45	45	Pozo	Zapatero	Idem.
243	Godoy Martínez, Arturo	35	35	Idem	Dependiente	Idem.
244	Gómez Fernández, Manuel	42	42	Descalzas	Jornalero	Idem.
245	Gómez Gordo, Antonio	39	39	S. Clemente	Idem	Idem.
246	Gómez Granado, Francisco	35	35	G. de Paredes	Curtidor	Idem.

(CONTINUARA)